ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL [X]
Cuota Número 4	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4146.010.26.1.025-2024	
Nombre completo del contratista: GERALDINE ALEXANDRA APONTE SALAZAR	
Documento de identificación: C.C 1.144.067.923	
Nombre del Supervisor: PAULA ANDREA ZAMORA URRUTIA	
Organismo: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
Objeto del contrato: Prestar los Servicios Profesionales en la Subsecretaría de Primera Infancia de la Secretaría de Bienestar Social, en cumplimiento del proyecto denominado desarrollo de modalidades de atención integral a la Primera Infancia en el marco del Modelo Cariños en el Distrito de Cali BP - 26004388	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 22/Ene/2024	Fecha terminación 30/Abr/2024
Modificación(es) al Contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 20.924.000).

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 20.924.000	$ 5.231.000	$ 15.693.000	$ 0

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y RiesgosLaborales	No. Planilla: 9464657068 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 567211351 Operador: Aportes en Línea Fecha de Pago: 10 de Abril de 2024 Periodo de pago de la seguridad social: Marzo de 2024

Observaciones al informe financiero y contable: Para el correspondiente período de aportes del mes de Marzo de 2024, el contratista realizó el pago de la Planilla No. 9464657068, según lo determinado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor (es):

1. Dar conceptos jurídicos e interpretativos de las normas y otros instrumentos que se requieran, acorde con los asuntos que se le asignen, relacionados con el objeto contractual.

- Brindó concepto jurídico sobre la solicitud de proyección de respuesta al derecho de petición interpuesto por Luz Adriana Varela.
- Apoyó la consolidación del Plan de Trabajo del equipo de Contratación, vigencia 2024.

2. Brindar acompañamiento en la respuesta y el cumplimiento de compromisos adquiridos con entes de control, concejo y demás autoridades que lo requieran, de acuerdo a lo designado.

- Participó en la Socialización de los lineamientos sobre el soporte jurídico requerido en los procesos jurídicos y de defensa de lo público en lo judicial y extrajudicial y la socialización de las directrices para la atención de las auditorias de los entes de control.

3. Realizar actividades de reporte y consolidación de los instrumentos utilizados para la recolección de información (informes, actas, matriz, formatos), obtenidas durante el desarrollo del proyecto de implementación de la atención integral a la primera infancia en Cali, que facilite la elaboración del plan de trabajo.

- Consolidó las matrices de combinación necesarias para la contratación de los prestadores de servicios del mes de Abril, en la Subsecretaría de la Primera Infancia.

4. Participar en las reuniones, eventos y comités en los asuntos que se le asignen relacionados con el objeto contractual.

- Participó en la reunión de lineamientos para la estructuración de procesos contractuales a cargo de la Subsecretaría de la Primera Infancia.
- Participó en la reunión de revisión de la conformación de un expediente electrónico.

5. Ejecutar las actividades de contratación y apoyo a la supervisión en el componente jurídico que sean designadas por el secretario de despacho, correspondientes a la implementación de la atención integral a la primera infancia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Participó en la reunión de revisión cadena de valor de la ficha BP26002756 y fijación de compromisos para la estructuración del proceso pre-contractual.
- Participó en la mesa de trabajo con el equipo de apoyo supervisión de los contratos derivados del convenio interadministrativo celebrado con el ICBF para la implementación del modelo de atención integral a la primera infancia, con el propósito de socializar las obligaciones de la labor de vigilancia contractual en el aspecto al jurídico, de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

7. Adelantar las gestiones administrativas y operativas requeridas para la fase de cierre de contratos de prestadores de servicio en Secop II, según lineamientos de la Unidad de Apoyo de la Secretaría de Bienestar Social.

-Revisó la base de contratación de la vigencia 2022 para el cierre de contratos de prestadores de servicios.

8. Apoyar los trámites necesarios para resolver las PQRSD de los diferentes usuarios, beneficiarios y partes interesadas, en torno al Programa de atención integral a la Primera Infancia.

-Contestó los derechos de petición allegados a la Subsecretaría de la Primera Infancia.

9. Formar parte del equipo estructurador y/o evaluador en el rol jurídico de las propuestas presentadas y demás que le designen.

- Realizó el certificado de idoneidad de los operadores derivados del convenio con el ICBF.

10. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y las que sean asignadas por su supervisor.

-Participó en el curso de inducción de prestadores de servicio de la Subsecretaría de Primera Infancia en la vigencia 2024.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Se recibe a satisfacción por parte de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Santiago de Cali, los servicios conforme las condiciones establecidas en el contrato No. 4146.010.26.1.025-2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad de Distrito de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental del sistema de la entidad.

Observaciones al informe técnico:

A. Desarrollo y cumplimiento completo de las actividades específicas del contratista: Durante todo el periodo de vigencia del contrato, el contratista desarrolló a cabalidad todas y cada una de las actividades requeridas por el supervisor.

B. Recibo a satisfacción del informe Final de Gestión del contratista: En cumplimiento de lo establecido en literal B de la CLAUSULA TERCERA, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA del contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. 4146.010.26.1.025-2024, se recibe a satisfacción el informe final de Gestión presentado por el contratista y que hace parte integral del presente informe de supervisión.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

El contratista acreditó el pago de los aportes a la seguridad social integral correspondiente al mes de marzo de 2024, último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuenta del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que establece: "las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.", y teniendo en cuenta que a la luz del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el supervisor el pago de los aportes de seguridad social del mes de abril de 2024, remitiendo el correspondiente soporte al correo electrónico cuentas.bienestar@cali.gov.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, para la autoliquidación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales establecidos en el Decreto 1990 de 2016, o la disposición que la derogue o modifique. La acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente contractual, en caso que el contratista no cumpla con esta obligación, el supervisor deberá reportar el incumplimiento en el pago de aportes a la Unidad Administrativa Especial de Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Especial (UGPP), para que esta entidad adelante la acción pertinente a que haya lugar.

7. FIRMAS RESPONSABLES

PAULA ANDREA ZAMORA URRUTIA
Nombre y firma del supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 22 de Abril de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.